



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Dirección de Gestión
de Calidad de los
Recursos Hídricos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 237 -2015-ANA-DGCRH

Lima,

25 SEP 2015

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 85671-2015, presentado por la **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TABOADA S.A.**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20521866927, con domicilio legal en Calle Amador Merino Reyna N° 267 Oficina 902, distrito de San Isidro, provincia y departamento Lima; sobre modificación de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas otorgada mediante Resolución Directoral N° 0036-2010-ANA-DCPRH; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reuso de Aguas Residuales Tratadas, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA, establece los supuestos para la modificación y la renovación de autorizaciones de vertimientos o reusos de aguas residuales;

Que, conforme el literal b) numeral 26.1 del artículo 26° del citado reglamento, las autorizaciones de vertimiento de aguas residuales podrán ser modificadas: por cambios de las características técnicas bajo las cuales fue otorgada una autorización de vertimiento, siempre que no implique una modificación del instrumento de gestión ambiental aprobado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0036-2010-ANA-DCPRH se otorgó autorización de vertimiento de aguas residuales municipales tratadas a favor de la empresa **PTAR TABOADA S.A.** para el Proyecto "Construcción, Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Taboada, que comprende el vertimiento al mar de la Bahía del Callao de un caudal máximo de 14 m³/seg y un volumen anual equivalente a 441 470 402m³, bajo el régimen de 24/ horas/día y 365 días/ año, a través de un emisario submarino, cuyo difusor inicia en las coordenadas UTM 264 851, 23 E- 8 673 184,61 N y termina en las coordenadas UTM 263 854,76 E- 8673 268,54 N, cuya Planta se ubicara en el sector Taboada, en el distrito y provincia Constitucional del Callao", por el plazo de seis (06) años, contados a partir de inicio de operaciones de la Planta, el cual fue comunicado el 19.11.2013;

Que, con Resolución Directoral N° 0096-2010-ANA-DGCRH se declaró fundado el recurso de reconsideración modificando el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0036-2010-ANA-DCPRH, en lo que se respecta al caudal máximo de 14 m³/seg a 20 m³/seg;

Que, mediante escrito presentado el 03.07.2015, la **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TABOADA S.A.**, solicitó la modificación de la citada autorización de vertimiento de aguas industriales tratadas, en lo que respecta a la reubicación del punto de control de calidad del efluente M-05, señalando que se requiere la reubicación de dicho punto para seguir cumpliendo su función de medir la calidad de agua vertida, toda vez que la ubicación dada en la precitada resolución se dio cuando se encontrada en construcción de la PTAR y al haber iniciado sus operaciones, esta estación perdió su propósito;



ANA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL y al que me remito en caso necesario de lo que doy fé.

Lima,

25 SET. 2015

CRISTEL YIRLY M. SALDARRIAGA LEON
FEDATARIA

Que, el Informe Técnico N° 617-2015-ANA-DGCRH-EEIGA, luego de la evaluación este Despacho, concluye que de acuerdo a la supervisión realizada por la Administración Local del Agua Chillón-Rímac-Lurín, la modificación solicitada no implica modificaciones en su instrumento de gestión ambiental, por lo tanto, corresponde realizar la modificación de las coordenadas de ubicación del punto de control M-05A de la autorización de vertimiento de aguas residuales municipales tratadas otorgado a la **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TABOADA S.A.** mediante Resolución Directoral N° 0036-2010-ANA-DCPRH y modificada mediante Resolución Directoral N° 0096-2010-ANA-DGCRH;

Que, estando a lo expresado en las consideraciones precedentes y a lo señalado en el citado informe técnico, corresponde, modificar la ubicación de las coordenadas del punto de control M-05A de la autorización de vertimiento de aguas residuales municipales tratadas otorgada mediante Resolución Directoral N° 0036-2010-ANA-DCPRH y modificada mediante Resolución Directoral N° 0096-2010-ANA-DGCRH a favor de **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TABOADA S.A.**; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 32° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la autorización de vertimiento de aguas residuales municipales tratadas para el proyecto "Construcción, Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Taboada", ubicada en el sector Taboada, en el distrito y provincia Constitucional del Callao, otorgada a favor de la empresa **PTAR TABOADA S.A.** mediante Resolución Directoral N° 0036-2010-ANA-DCPRH y modificada mediante Resolución Directoral N° 0096-2010-ANA-DGCRH, en lo que respecta a la ubicación de las coordenadas del punto de control M-05A, bajo el siguiente detalle:

Punto	Descripción	Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 18)	
		Este	Norte
M-05A	Agua residual tratada ubicado en el canal de aproximación a la cámara de bombeo de emisario submarino.	267 746	8 672 906

ARTÍCULO 2°.- Mantener vigente la Resolución Directoral N° 0036-2010-ANA-DCPRH y la Resolución Directoral N° 0096-2010-ANA-DGCRH, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución a la **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TABOADA S.A.**

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente resolución al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Ministerio del Ambiente, a la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza y a la Administración Local de Agua Chillón-Rímac-Lurín.

Regístrese y comuníquese,

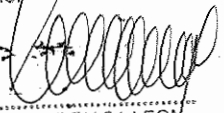



JUAN CARLOS CASTRO YARGAS
 Director
 Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos
 Autoridad Nacional del Agua

ANA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.

Lima, 25 SET. 2015


 CRISTEL YIRLY M. SAL DARRIAGA LEON
 FEDATARIA